

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EXPEDIENTE 162/2016/9003, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UNA MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL PARA OPERACIONES, DESTINADA A LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL PERTENECIENTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA.

Visto el expediente número 162/2015/9003, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UNA MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL PARA OPERACIONES DESTINADA A LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL PERTENECIENTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Gerente de Atención Especializada del Complejo Asistencial de Zamora de fecha 21 de octubre de 2016 se inició el expediente administrativo para la negociación de la Adquisición de una Mesa Quirúrgica Universal para operaciones, destinada a los Quirófanos del Hospital Provincial, perteneciente al Complejo Asistencial de Zamora, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto total y máximo de licitación de 32.314,05 IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobado por Resolución del Gerente de Atención Especializada de Zamora de fecha 28 de octubre de 2016, el expediente de contratación, se procede a invitar, de acuerdo con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las empresas que se relaciona a continuación:

- MAQUET SPAIN,S.L.U. (GETINGE GROUP)
- HILL ROM IBERIA,S.L.U.
- GRUPO TAPER00

TERCERO.- Presentan oferta las siguientes empresas:

- GETINGE GROUP SPAIN,S.L.U.

CUARTO.- Revisada la documentación, se propone la adjudicación del Expediente de Referencia a las siguiente Empresa:

- GETINGE GROUP SPAIN,S.L.U.

QUINTO.- Se ha comprobado que el Adjudicatario ha la documentación requerida, la documentación previa a la adjudicación y ha realizado el depósito de la garantía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la resolución de 28 de septiembre de 2015 (B.O.C. y L. núm. 195 de 7 de octubre de 2015), del Director Gerente de la Gerencia Regional de salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151 del TRLCSP, procede que el Órgano de Contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.



HOSPITAL
VIRGEN DE LA CONCHA
Avd^a. de Requejo, nº. 35
49022 ZAMORA



RESUELVO

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de ADQUISICIÓN DE UNA MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL PARA OPERACIONES DESTINADA A LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL, PERTENECIENTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA Procedimiento Negociado sin publicidad Exp.162/2016/9003 a la empresa GETINGE GROUP SPAIN (B-82736471) por un importe de 32.300,00 Iva excluido c/cargo a a la aplicación Presup./05.22.9003.312A02.636.00.:

- GETINGE GROUP,S.L.

TOTAL ADJUDICACION: 32.300,00 € + (IVA 21%) 6.783,00 € = 39.083,0 € Iva incluido

2º.- Acordar la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, según lo exigido en el art. 153 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1, y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, recurso de reposición ante el órgano de Contratación (Gerente de Atención Especializada de Zamora), a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Zamora, 16 de noviembre de 2016
EL DIRECTOR GERENTE DE LA , GERENCIA
REGIONAL DE SALUD

P.D.(Resolución de 28 de septiembre de 2015,

B.O.C. y L. nº 195, de 7 de octubre de 2015)

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE
ZAMORA,



Fdo.: Francisco J. MONTES VILLAMERIEL